

1582-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del once de junio de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

Mediante auto N ° 0814-DRPP-2021 de las siete horas con veintiséis minutos del veintiseis de abril de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Alvarado de la provincia de Cartago, celebrada en forma virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, quedaban pendientes de designar los puestos de: presidente propietario, tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorera suplente y cuatro delegados territoriales propietarios, debido a que Jenderson de Los Ángeles Molina Chinchilla, cédula de identidad 304550987, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario; Juan Pablo Molina Chinchilla, cédula de identidad 305090942, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Gerald Andrés Molina Chinchilla, cédula de identidad 304980262, como secretario suplente y delegado territorial propietario, además de María Patricia Meléndez Chinchilla, cédula de identidad 106110106, como tesorera suplente, presentaban doble militancia con los partidos Alianza Demócrata Cristiana y Liberación Nacional.

Aunado a lo anterior, María Inés Aguilar Martínez, cédula de identidad 303770463, nombrada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, así como, María Patricia Meléndez Chinchilla, cédula de identidad 106110106, en el puesto de tesorera suplente, fueron electas en ausencia.

El día dos de junio de los corrientes, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de Jenderson de Los Ángeles Molina Chinchilla; Juan Pablo Molina Chinchilla y Gerald Andrés Molina Chinchilla, a los puestos que ostentaban en la estructura del partido Alianza Demócrata Cristiana, las cuales se tramitaron en el oficio DRPP-3295-2021 de fecha once de junio del dos mil veintiuno y de María Patricia Meléndez Chinchilla, cédula de identidad 106110106, al partido Liberación Nacional, gestionada en el oficio DRPP-3266-2021 de fecha diez de junio del dos mil veintiuno, además de las cartas de aceptación de María Inés Aguilar Martínez y María Patricia Meléndez Chinchilla, con las cuales se subsana el cantón de Alvarado.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304550987	JENDERSON DE LOS ÁNGELES MOLINA CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305280055	ANDREA VICTORIA GOMEZ SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
305090942	JUAN PABLO MOLINA CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
303770463	MARÍA INÉS AGUILAR MARTÍNEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304980262	GERALD ANDRÉS MOLINA CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
106110106	MARÍA PATRICIA MELÉNDEZ CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302440840	JOSE FRANKLIN VARGAS ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304550987	JENDERSON DE LOS ÁNGELES MOLINA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305280055	ANDREA VICTORIA GOMEZ SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305090942	JUAN PABLO MOLINA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303770463	MARÍA INÉS AGUILAR MARTÍNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304980262	GERALD ANDRÉS MOLINA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. N.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No. :(03653, 03148 / 09140, 07559 / 09139, 07557 / 09292, 07674 / 09119, 07550) - 2021.